



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1155-2016-UNAP
Iquitos, 26 de setiembre de 2016

San Juan Bautista, 13 de setiembre del 2016

VISTO:

El Oficio n.º 074-2016-OGT-UNAP, presentado el 15 de setiembre de 2016, por el jefe de la Oficina de Transportes, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos E. López Panduro, jefe de la Oficina de Transporte, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, del 27 al 29 de setiembre de 2016, para la adquisición de repuestos y accesorios para dos unidades móviles, para su mantenimiento y reparación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Transportes;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, de don **Carlos E. López Panduro**, jefe de la Oficina de Transporte, a la ciudad de Lima del 27 al 29 de setiembre de 2016, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos E. López Panduro, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Carlos E. López Panduro, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:VRAC,OT,SG,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch(2)
mpc.